



**CENTRO CLINICO QUIRUGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SUR
VALDIVIA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA – EMERGENCIA SANITARIA

CÓD: DNSC-SDNCP-GCP-P01-S01-F11

VERSIÓN: 1.0

Fecha de vigencia (formato): Febrero 2019

DESCRIPCIÓN GENERAL	
Objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGO BIOLÓGICO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SUR VALDIVIA – EMERGENCIA SANITARIA
Unidad requirente	ENFERMERIA
Titular de la unidad requirente	LCDA. MARISOL NIETO
Responsable de la contratación	LCDA. MARISOL NIETO
Fecha	05/04/2020

1. Antecedentes

La Constitución de la República del Ecuador Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

La Constitución de la República del Ecuador, Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

La Constitución de la República del Ecuador, Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

La Constitución de la República del Ecuador, Art. 36.- Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

La Constitución de la República del Ecuador, Art. 38.-6. Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias. La carta magna en su Art. 50.- El Estado garantizará a toda persona que sufra de enfermedades catastróficas o de alta complejidad el derecho a la atención especializada y gratuita en todos los niveles, de manera oportuna y preferente la carta magna en su Art. 66 en el numeral 25 de El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.

La Constitución de la República del Ecuador, Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas, 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.



**CENTRO CLINICO QUIRUGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SUR
VALDIVIA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA – EMERGENCIA SANITARIA

CÓD: DNSC-SDNCP-GCP-P01-S01-F11

VERSIÓN: 1.0

Fecha de vigencia (formato): Febrero 2019

La Constitución de la República del Ecuador, artículo 164, Estado de Excepción: “La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural”.

La Constitución de la República del Ecuador.- “Art. 363.- El Estado será responsable de:(...);2. Universalizar la atención en salud, mejorar permanentemente la calidad y ampliar la cobertura.(...); 7. Garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, regular su comercialización y promover la producción nacional y la utilización de medicamentos genéricos que respondan a las necesidades epidemiológicas de la población. En el acceso a medicamentos, los intereses de la salud pública prevalecerán sobre los económicos y comerciales.”

La ley de Seguridad Social en el Art. 16.- NATURALEZA JURIDICA.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. El IESS no podrá ejercer otras atribuciones ni desempeñar otras actividades que las consignadas en la Constitución Política de la República y en esta ley. Sus fondos y reservas técnicas son distintos de los del fisco, y su patrimonio es separado del patrimonio de cada uno de los seguros comprendidos en el Seguro General Obligatorio.

La Ley de Seguridad Social.- “Art. 103.- Prestaciones de Salud.- La afiliación y la aportación obligatoria al Seguro General:(...); d... los actos quirúrgicos, la hospitalización, la entrega de fármacos y las demás acciones de recuperación y rehabilitación de la salud, con sujeción a los protocolos "elaborados por el Ministerio de Salud Pública con asesoría del Consejo Nacional de Salud, CONASA."

El artículo 259 de la Ley Orgánica de Salud define a la emergencia sanitaria como: “Emergencia sanitaria.- Es toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la Sección II CONTRATACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, en el Art. 57.- Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICA

El Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia considerando la situación de Emergencia Sanitaria por la cual atraviesa el país, se encuentra comprometido en garantizar el normal funcionamiento y control del Sistema Nacional de Salud.

Mediante Registro Oficial N°160, de 12 de marzo de 2020, se publica el Acuerdo Ministerial N°00126-2020, DECLÁRESE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EN LOS SERVICIOS DE LABORATORIO, UNIDADES DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL, AMBULANCIAS AÉREAS, SERVICIOS DE MÉDICOS Y PARAMÉDICOS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA POR LA INMINENTE POSIBILIDAD DEL EFECTO PROVOCADO POR EL CORONAVIRUS COVID-19, Y PREVENIR UN POSIBLE CONTAGIO MASIVO EN LA POBLACIÓN.

Con Decreto Ejecutivo Nro. 1017, suscrito por Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, el 16 de marzo de 2020, se DECLARA el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.

Mediante Memorando Nro. IESS-DG-2020-0526-M de 17 de marzo de 2020 mediante el cual socializa la Resolución Nro. IESS-DG-AL-2020-032-RFDQ suscrita el 17 de marzo de 2020, por el Director General del IESS, Dr. Miguel Ángel Loja Llanos, emite la declaratoria de emergencia necesaria para que las dependencias médicas del IESS puedan realizar las contrataciones necesarias para enfrentar la pandemia de COVID-19 en el Ecuador.

Que, Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2020-2127-M de 19 de marzo de 2020 suscrito por el Dr. Eduardo Mauricio Espinel Lalama DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR dirigido a las máximas autoridades de las distintas unidades médicas mediante el cual remite un ALCANCE A LINEAMIENTOS PARA COMPRA EMERGENTE EN CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. IESS-DG-AL-2020-032-RFDQ

Que, Mediante Memorando IESS-SDNFSS-2020-1832-M, del 19 de marzo de 2020, la Econ. María Burbano Revelo – Subdirectora Nacional Financiera, realiza un alcance para poner en conocimiento los LINEAMIENTOS PARA COMPRA EMERGENTE EN CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. IESS-DG-AL-2020-032-RFDQ.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-2020-1595-M de 19 de marzo de 2020 suscrito por el Lcdo. Ralph Riad Assaf Nader Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia mediante el cual socializa a los funcionarios de la unidad el ALCANCE A LINEAMIENTOS PARA COMPRA EMERGENTE EN CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. IESS-DG-AL-2020-032-RFDQ.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-UR-2020-0273-M de 20 de marzo de 2020 suscrito por la Med. Ana Gabriela Elizalde Ruiz responsable de urgencia del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia dirigido al Dr. Arcadio Giacoman Director Médico del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia mediante el cual remite el requerimiento PARA LA COMPRA EMERGENTE EN CUMPLIMIENTO A



**CENTRO CLINICO QUIRUGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SUR
VALDIVIA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA – EMERGENCIA SANITARIA

CÓD: DNSC-SDNCP-GCP-P01-S01-F11

VERSIÓN: 1.0

Fecha de vigencia (formato): Febrero 2019

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. IESS-DG-AL-2020-032-RFDQ.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-DM-2020-1186-M de 20 de marzo de 2020 suscrito por el Dr. Arcadio Giacoman Director Médico del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia dirigido al Lcdo. Ralph Riad Assaf Nader Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia mediante el cual remite el requerimiento para LA COMPRA EMERGENTE EN CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. IESS-DG-AL-2020-032-RFDQ.

Que, mediante Memorando IESS-HD-SV-2020-1615-M, del 20 de marzo de 2020, suscrito por el Lcdo. Ralph Riad Assaf Nader Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia, el remite al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar los requerimientos de esta Unidad Médica.

Que, mediante oficio Circular Nro. IESS-CPPSSG-2020-0031-C de 21 de marzo de 2020 suscrito Por el Dr. Carlos Fabricio Ruiz Morla COORDINADOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD GUAYAS dirigido a las máximas autoridades mediante el cual realiza la Difusión de Resoluciones Administrativas de la Dirección General Nro. IESS-DG-AL-2020-032-RFDQ y IESS-DG-AL-2020-033-RFDQ.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-2020-1622-M de 21 de marzo de 2020 suscrito por el Lcdo. Ralph Riad Assaf Nader Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia mediante el cual socializa a los funcionarios de la unidad las Resoluciones Administrativas de la Dirección General Nro. IESS-DG-AL-2020-032-RFDQ y IESS-DG-AL-2020-033-RFDQ.

Mediante Memorando IESS-HD-SV-2020-1707-M, del 26 de Marzo de 2020 el Director Administrativo le Dispone al Ab. Paul Gordillo que realice la Resolución de Emergencia del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia.

Mediante Resolución IESS-HD-SV-2020-0014-R, del 27 de marzo de 2020, se Resuelve: RESUELVE: Art. 1.- Autorizar la adquisición emergente de Dispositivos Médicos y Medicamentos para el abastecimiento del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia, en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19, declarada mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, la Declaratoria de Emergencia, tendrá una duración de sesenta (60) días, pudiendo extenderse en caso de ser necesario.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2020-2586-M de 31 de marzo de 2020 suscrito por el Dr. Eduardo Mauricio Espinel Lalama DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR dirigido a las máximas autoridades de las distintas unidades médicas mediante el cual remite una disposición para la AUTORIZACIÓN DE COMPRA EMERGENTE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS POR ESTABLECIMIENTO DE SALUD: TRAJES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGO. " *En este sentido, queda en competencia del Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, en coordinación con la Subdirección Nacional Financiera del Seguro de Salud y la Dirección Nacional de Gestión Financiera, la procedencia de la contratación realizada por su unidad, y se aprueba la compra inmediata del dispositivo*



médico "Trajes de Protección", de acuerdo a la matriz adjunta, conforme la planificación y proyecciones de su establecimiento de salud, sin que se analice inventarios o consumos reales, quedando en su única y exclusiva responsabilidad la autorización del gasto, inicio del proceso y gestión precontractual y contractual, así como la validación de la documentación que dé la legalidad al proceso, a fin de atender de manera oportuna las necesidades presentadas por la emergencia sanitaria del COVID-19."

Mediante Memorando IESS-HD-SV-2020-1819-M, del 01 de Abril de 2020 el Director Administrativo pone en conocimiento el Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2020-2586-M de 31 de marzo de 2020 suscrito por el Dr. Eduardo Mauricio Espinel Lalama DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR dirigido a las máximas autoridades de las distintas unidades médicas mediante el cual remite una disposición para la AUTORIZACIÓN DE COMPRA EMERGENTE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS POR ESTABLECIMIENTO DE SALUD: TRAJES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGO. *" En este sentido, queda en competencia del Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, en coordinación con la Subdirección Nacional Financiera del Seguro de Salud y la Dirección Nacional de Gestión Financiera, la procedencia de la contratación realizada por su unidad, y seaprueba la compra inmediata del dispositivo médico "Trajes de Protección", de acuerdo a la matriz adjunta, conforme la planificación y proyecciones de su establecimiento de salud, sin que se analice inventarios o consumos reales, quedando en su única y exclusiva responsabilidad la autorización del gasto, inicio del proceso y gestión precontractual y contractual, así como la validación de la documentación que dé la legalidad al proceso, a fin de atender de manera oportuna las necesidades presentadas por la emergencia sanitaria del COVID-19."*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-DM-2020-1403-M de 01 de Abril de 2020 suscrito por el Dr. Arcadio Giacoman Director Médico del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur, remite a la Lcda. Marisol Nieto- Responsable de Enfermería para que se realice el trámite respectivo, en base a la autorización de less Nivel Central.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-E-2020-0206-M de 03 de Abril de 2020 suscrito por la Lcda. Marisol Nieto – Responsable de Enfermería, solicita de manera Urgente al Dr. Arcadio Giacoman Director Médico, remitir al COE del CCQASV la matriz de los ítems aprobados por nivel Central con las respectivas cantidades para su respectiva revisión y aprobación.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-DM-2020-1435-M de 03 de Abril de 2020 suscrito por el Dr. Arcadio Giacoman Director Médico, remite la matriz de los ítems aprobados por nivel Central con las respectivas cantidades para su respectiva revisión y aprobación.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-DM-2020-1441-M de 03 de Abril de 2020 suscrito por el Dr. Andrés Zamora Cedeño – Miembro del COE del CCQASV, remiten al Dr. Arcadio Giacoman Director Médico, la matriz de los ítems aprobados por nivel Central, los cuales en reunión del COE realizan la respectiva revisión y aprueban los ítems y cantidades descritos en la matriz.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-DM-2020-1449-M de 03 de Abril de 2020 suscrito por el Dr. Arcadio Giacoman Director Médico, remite al Lcdo. Ralph Riad Assaf Nader

Director Administrativo la matriz de los ítems aprobados por el COE del CCQASV, para que se realice el trámite respectivo.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-2020-1875-M de 03 de Abril de 2020 suscrito por el Lcdo. Ralph Riad Assaf Nader Director Administrativo, remite al Dr. Arcadio Giacoman Director Médico, la autorización de la matriz de los ítems aprobados por el COE del CCQASV, para que se realice el trámite respectivo.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-DM-2020-1457-M de 03 de Abril de 2020 suscrito por el Dr. Arcadio Giacoman Director Médico, remite al Lcda. Marisol Nieto – Responsable de Enfermería la matriz de los ítems aprobados por el COE del CCQASV, para que se realice el trámite respectivo.

2. Objeto de la contratación

ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGO BIOLÓGICO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SUR VALDIVIA – EMERGENCIA SANITARIA.

3. Objetivo

Disponer de los trajes de protección para cubrir la necesidad por la emergencia sanitaria para precautelar la salud, la calidad de vida y garantizar su tratamiento oportuno y continuo.

4. Metodología de trabajo

- El Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia proveerá las especificaciones técnicas mínimas para la adquisición de insumos médicos solicitados, conforme a las especificaciones técnicas detalladas.
- Los insumos médicos deberán ser de buena calidad y garantizados técnicamente cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia, además serán nuevos de paquete.
- El Oferente presentará en su oferta técnica, las características y/o especificaciones técnicas de los insumos médicos.
- El precio de la oferta de los insumos incluirá los costos de transporte hasta el sitio de la entrega.
- Los insumos médicos serán verificados tanto en número como en cumplimiento de especificaciones técnicas y serán instalados en los lugares determinados por el administrador del contrato.
- En el momento de la recepción de los insumos ofertados, este deberá contar con los respectivos sellos de fábricas intactos.

5. Información que dispone la entidad

El Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Sur Valdivia cuenta con un área destinada para el almacenamiento; lo cual permite realizar el despacho adecuado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA – EMERGENCIA SANITARIA

CÓD: DNSC-SDNCP-GCP-P01-S01-F11

VERSIÓN: 1.0

Fecha de vigencia (formato): Febrero 2019

6. Productos o servicios esperados

Se detallan los suministros a contratar con las cantidades requeridas de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
TRAJE DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGO BIOLÓGICO	Los trajes están diseñados para brindar protección contra penetración de líquidos y partículas. Diseño y tipo de costura: el diseño de los trajes es de acuerdo al estándar las costuras de los trajes son fileteadas, las costuras proporciona resistencia y durabilidad. De polietileno, polipropileno, con una barrera anti fluido, impermeable, resistente al desgarre, capucha con elástico que permite ajuste al rostro, ajuste elástico en puños, bastas y espalda, apertura delantera en pecho con cierre nylon en la parte frontal. Reutilizable.	UNIDAD	400

7. Cuadro Comparativo

TÉRMINOS DE REFERENCIA – EMERGENCIA SANITARIA

CÓD: DNSC-SDNCP-GCP-P01-S01-F11

VERSIÓN: 1.0

Fecha de vigencia (formato): Febrero 2019

CUADRO COMPARATIVO No. 001-CG-2020																												
ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	OFERENTES																								
				ANDREA BANCHON - ABC GLOBAL	EXPORTNEGOS S.A.	CARLOS MEZA - ARGUS MEDIC	ECUAMEDICAL SOMEDIC S.A.	ISABEL GARCIA - SOLUCIONES GAPCORP	MADGU S.A.	V. UNIT.		V. TOTAL		V. UNIT.		V. TOTAL												
1	TRAJE DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGO BIOLÓGICO	Unidad	400	RUC: 0929102937001	RUC: 0992710187001	RUC: 0925021073001	RUC: 0992923873001	RUC: 0905769147001	RUC: 0992958340001	34	\$	13.600,00	35,25	\$	14.100,00	37,5	\$	15.000,00	37,95	\$	15.180,00	39	\$	15.600,00	42	\$	16.800,00	
			SUBTOTAL									\$	13.600,00	\$	14.100,00	\$	15.000,00	\$	15.180,00	\$	15.600,00	\$	16.800,00	\$	16.800,00	\$	16.800,00	
			IVA 12%									\$	1.632,00	\$	1.692,00	\$	1.800,00	\$	1.821,60	\$	1.872,00	\$	2.016,00	\$	2.016,00	\$	2.016,00	
			TOTAL									\$	15.232,00	\$	15.792,00	\$	16.800,00	\$	17.001,60	\$	17.472,00	\$	18.816,00	\$	18.816,00	\$	18.816,00	
			GARANTÍA									12 Meses																12 Meses
			PLAZO DE ENTREGA									5 DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA O/C POR PARTE DEL HOSPITAL																20 DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA O/C POR PARTE DEL HOSPITAL
			VALIDEZ DE LA OFERTA									30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE COTIZACIÓN.																30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE COTIZACIÓN.
			FORMA DE PAGO									CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES OFERTADOS																50% ANTI/CPO - 50% CONTRAENTREGA

8. Análisis técnico y económico selección del proveedor

Luego del análisis realizado se desprende que la proforma presentada cumple con los requerimientos solicitados, sin embargo la proforma presentada por el proveedor ANDREA BETSABE BANCHON – ABC GLOBAL con RUC 0929102937001 es la única y la más económica, por lo que conviene a los intereses del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia, por lo que se recomienda realizar el procedimiento de contratación.

9. Presupuesto Referencial

El presupuesto referencial para el presente proceso es de \$ 13.600,00 dólares americanos más IVA.

10. Vigencia de la oferta

De acuerdo al objeto de la contratación o conforme al artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de la orden de compra será de 10 días calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato.

12. Forma y condiciones de pago

El pago se realizará contra entrega de los bienes adquiridos, previa presentación de los siguientes documentos habilitantes:

- Informe de satisfacción del responsable de la orden de compra/Bien.
- Acta de Entrega- Recepción en el que se especifique que el servicio fue recibido a entera satisfacción por parte del **CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SUR VALDIVIA.**
- Factura.

13. Lugar y forma de entrega

El bien será entregado en la bodega general del CENTRO CLINICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SUR VALDIVIA.

14. Garantías

De acuerdo al objeto de la contratación y a lo establecido en los artículos 74, 75, 76 LOSNCP, se pueden establecer garantía de fiel cumplimiento; garantía por anticipo y garantía técnica: En

caso de que aplique conforme la normativa legal vigente.

En forma previa a la suscripción de los contratos derivados del presente procedimiento, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

Garantía técnica.- A más de las garantías que prevé el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 1515 de 15 de mayo de 2013, en el caso de la adquisición de bienes, se contemplará lo siguiente:

El proveedor entregará el certificado de garantía técnica de los bienes objeto del Contrato al IESS al momento de la presentación de la oferta.

Reposición inmediata ante defectos de fabricación, o fallas presentadas por transporte cumpliendo en todo caso con los términos establecidos en la oferta presentada.

15. Multas

Por cada día de retraso en el cumplimiento la ejecución de todas y cada una de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará una multa del uno por mil diarios (1x1000) del monto total de la orden de compra, por cada día de retraso.

16. Responsable de la orden de compra / Contrato

El responsable de la orden de compra es la Lcda. Amanda Jaramillo – Enfermera del CCQA Hospital del Día Sur Valdivia.

17. Obligaciones del contratista

- Pagar al proveedor adjudicado, en la forma y condiciones de pago estipulados.
- Proporcionar la información necesaria que requiera el proveedor para que cumpla a satisfacción con la Orden de Compra.

18. Obligaciones del proveedor

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los términos y condiciones de la Orden de Compra.
- Deberá revisar la Orden de Compra / Contrato y cumplir con todos los requisitos solicitados. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir con lo señalado en su propuesta.
- El proveedor deberá presentar la correspondiente garantía técnica con la fecha establecida en la orden de compra.
- El proveedor deberá presentar la respectiva documentación habilitante; Garantía Técnica Original, Carta de Canje, RUC, RUP, Cédula de identidad del representante legal,



**CENTRO CLINICO QUIRUGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SUR
VALDIVIA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA – EMERGENCIA SANITARIA

CÓD: DNSC-SDNCP-GCP-P01-S01-F11

VERSIÓN: 1.0

Fecha de vigencia (formato): Febrero 2019

Certificado Bancario y demás documentación necesaria.

- El oferente seleccionado deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la Orden de Compra suscrita.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:


Marisol Nieto C.
LDA. EN ENFERMERIA
Reg. 100915-1392342
IESS SUR HOSPITAL DE DIA
SUR VALDIVIA

Lcda. Marisol Nieto
Responsable de Enfermería

Revisado y aprobado por:


Med. Arcadio Giacoman J.
Director Médico